

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4304.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Agosto.)

Núm. 1708

### ADMINISTRACION DEPOSITARIA

#### DE HACIENDA DE MAHON

El reparto de la Contribución de la riqueza urbana declarada de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico de 1894-95, estará expuesto al público en esta oficina, á efectos de reclamación, por el término de ocho días á contar desde el que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 21 Agosto 1894.—El Administrador Depositario, José J. Sancho.—P. A. de la C. de E.—El Secretario, Emilio Costa.

Núm. 1709

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminado el reparto de consumos y demás especies de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1894 á 95, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde el día en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia trascurrido este plazo ninguna será atendida.

Muro 21 Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel Moncada.—Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 1710

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana, nuevamente declarada en virtud del R. D. de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en la secretaría de esta Corporación durante cuatro días hábiles, á contar desde el en que se anuncie el presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones de agravio que crean pertinentes.

Esporlas 24 Agosto 1894.—El Alcalde, Jaime Nadal.—Cosme Ferrá, Secretario.

Núm. 1711

## COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Julio de 1894.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	50	2'75	137'50
Peon id. . . . .	Idem	72	1'75	126
Oficial cantero. . . . .	Idem	3	3	9
Arreglo de cubos de barro cocido de la coladuría. . . . .				12'50
Yeso. . . . .	Hectólitro	34'40	1'56	53'66
Cal. . . . .	Quintal métrico	19'20	2'03	38'98
Cemento. . . . .	Idem	32'80	2'25	73'80
Grava. . . . .	Metro cúbico	2'666	7'50	19'99
Sillares «marés». . . . .	Idem	4'368	8	34'94
Baldosas de barro cocido del país (0'20). . . . .	Metro cuadrado	5'47	1'13	6'18
Ladrillos ordinarios, de los llamados de «carreró». . . . .	Docena	40	0'70	28
Azufre. . . . .	Kilógramo	3'600	0'45	1'62
Cera. . . . .	Idem	0'800	4	3'20
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	12'500	0'80	10
<b>Total. . . . .</b>				<b>555'37</b>
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	17	2'75	46'75
Peon id. . . . .	Idem	17	1'75	29'75
Yeso. . . . .	Hectólitro	3'20	1'56	4'99
Cal. . . . .	Quintal métrico	8	2'03	16'24
Ocre. . . . .	Kilógramo.	8	0'50	4
Tierra de sombra. . . . .	Idem	4'800	0'50	2'40
Escobillas. . . . .	Docena	1	0'90	0'90
<b>Total. . . . .</b>				<b>105'03</b>
<i>Teatro.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	6	2'75	16'50
Peon id. . . . .	Idem	6	1'75	10'50
Yeso. . . . .	Hectólitro	1'60	1'56	2'50
Mortero de cal. . . . .	Idem	3'20	1'05	3'36
<b>Total. . . . .</b>				<b>32'86</b>
<i>Puig d'es Bous.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	17	2'75	46'75
Sillares «marés». . . . .	Metro cúbico	3'744	8	29'95
Trasporte de los sillares «marés.» (Desde Palma). . . . .	Idem.	3'744	4	14'98
Peaje del maestro. . . . .				2'50
<b>Total. . . . .</b>				<b>94'18</b>
<b>Suma total. . . . .</b>				<b>787'44</b>

Palma 18 de Agosto de 1894.—El V. P. de la C. P., Guillermo Moragues.

Núm. 1712

### AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el próximo pasado mes de Junio, que forma el infrascrito secretario á los efectos del art. 109 de la vigente Ley municipal.

Día 15.—Fueron aprobadas las actas de las dos últimas sesiones, ordinaria y extraordinaria, siendo ésta ratificada.

Se dió cuenta del fallo recaído á 106 recursos interpuestos por otros tantos contribuyentes contra sus cuotas en los repartos de consumos de este ejercicio.

Se enteró al Ayuntamiento de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda interesando el mayor ingreso posible por consumo, dentro del mes actual.

Se autorizó á D. Gabriel Llompart Presbítero para construir una nueva casa en la calle del Levante.

Se enteró á la Corporación de todas las operaciones de contabilidad que durante el mes último se han realizado en esta Depositaria.

Se dispuso la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se acordó fuesen archivados en el de este municipio, el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, y el expediente de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos en 1894 á 95, ambos documentos aprobados por la superioridad.

Fueron aprobados los expedientes de arbitrios municipales subastados para 1894 á 95 y aceptadas las fianzas propuestas por los respectivos rematantes.

Se acordó prevenir de nuevo á Arnaldo Grau, arrendatario que fué del arbitrio puesto del almendrón en el año 1891 á 92, que á la mayor brevedad presente las dos romanas de que se hizo cargo, ó en otro caso, abone su importe.

Se acordó dar de baja en el padron de vecinos á D. Joaquin Gelabert por haber trasladado su vecindad y domicilio en la ciudad de Palma.

Fué aprobada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la fiesta del S. S. Corpus Cristi, y acordado su pago.

A instancia del Sr. Armengol se acordó abrir cierta información para averiguar lo que haya cierto, sobre haberse exigido á los aguadores el pago de cierta cantidad.

Día 16 extraordinaria.—Se puso en conocimiento de la Corporación el fallecimiento del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación D. Jaime Elvira, ocurrida en la madrugada de este día; el Ayuntamiento al enterarse de tan sensible como inesperada pérdida acordó consignar en acta su sentimiento, y como recuerdo de gratitud, costear de los fondos municipales y con cargo al capítulo de imprevistos los gastos que ocasionase su funeral.

Día 22 por 2.ª convocatoria.—Se apro-



bó el acta de la anterior sesión ordinaria, y de la extraordinaria que antecede, siendo ratificada ésta.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, y de tres atentas cartas del Sr. Presidente de la Diputación interesando los saldos que por consumos y cuota provincial tiene este Ayuntamiento dentro del corriente mes.

Se acordó fuese archivado el presupuesto municipal ordinario para 1894 á 95 que acaba de recibirse aprobado por el Sr. Gobernador.

Se nombró á D. Domingo Alzina Presbítero para predicar las Glorias de los Santos patronos de esta villa, en su próxima festividad.

Se acordó el arriendo por medio de subasta pública del local que posee el Ayuntamiento en la plaza de la Iglesia que sirvió para la venta de pescado.

Se acordó tener en consideración una instancia de D. Gregorio Balaguer pidiendo autorización para continuar ciertas obras.

Día 29 por 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos de la última sesión.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de cinco resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda, en las alzadas interpuestas por otros tantos contribuyentes sobre consumos del año corriente.

Igualmente se enteró la Corporación de un oficio de la propia autoridad, acompañando copia de las alzadas interpuestas ante la Dirección general de Contribuciones é Impuestos por varios vecinos á los efectos del art. 94 del Reglamento de procedimientos.

En vista de una instancia producida por D. Domingo Janer y Alzina, se acordó dejar vacante la plaza de recaudador municipal, y que se publique esta resolución para que los aspirantes á ella puedan el próximo viernes presentar sus correspondientes propuestas.

Fuó pasado á informe de la Comisión de obras un expediente, interesando construir nuevas fachadas en la calle de Salord.

Vista la imposibilidad alegada por don Domingo Alzina de aceptar el panegirico de los Santos patronos de esta villa, se nombró nuevamente á D. Pablo Mir ecónomo de Selva.

Se autorizó á D. Juan Amer y á su instancia, para colocar un catafalco en la Plaza Mayor á fin de tocar sobre él la banda que dirige D. José Rotger.

Se acordó un voto de confianza al señor Presidente á fin de que por cuantos medios estén á su alcance procure la mayor limpieza en esta población.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día 8.—Fueron aprobadas las cuentas municipales del ejercicio económico 1892 á 93, el presupuesto adicional al ordinario de 1893 á 94, y el ordinario para el año económico inmediato de 1894 á 95, con encargo de ser remitidos dichos documentos, á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Así resulta del acta de que certifico.

Inca 21 Julio de 1894.—Salvador Castañer.—V.º B.º—Antonio Serra, Alcalde accidental.

Núm. 1713

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Día 6 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron admitidas á tres Concejales de este Ayuntamiento las dimisiones, que de tales cargos tenían presentadas, acordándose poner el hecho en conocimiento del

Sr. Gobernador á los efectos del art. 46 de la ley municipal.

Se dispuso el inmediato cumplimiento de los servicios que se encomiendan por medio de los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Se enteró á la Corporación de cuantas operaciones han tenido lugar en esta Diputación durante el mes anterior.

Se dispuso la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó adquirir en clase de arriendo el piso primero de la casa de D. Pablo Truyol, sita en la calle de la Rectoría, para instalar en él, las oficinas telegráficas y de correos.

Se acordó prevenir al recaudador municipal D. Juan Alzina que dentro de 5.<sup>o</sup> día ingrese el saldo que le resulta según liquidación, bajo apercibimiento de apremio, y encargándole además efectue dentro de un mes la correspondiente liquidación general de la recaudación que se le tiene confiada.

Se acordó suspender la provisión de la plaza de recaudador municipal que debía tener lugar en este día, nombrándose una comisión para introducir cuantas reformas considere oportunas en el pliego de condiciones porque deberá regirse el nuevo recaudador.

A petición del Concejal Sr. Coll, se nombró una comisión para dictaminar respecto al contenido de cierta instancia de D. Gregorio Balaguer, sobre suspensión de obras.

Fuó aprobado y firmado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito.

Día 13 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se enteró al Ayuntamiento de las circulares continuadas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos.

Se autorizó á un vecino para cerrar por medio de una pared el corral de su casa en la calle de Levante.

Fuó aprobado el pliego de condiciones formulado por la comisión nombrada al efecto para la provisión de la plaza de recaudador municipal, señalándose el próximo viernes para presentar proposiciones los aspirantes á ella.

Se acordaron los festejos que deben tener lugar día 30 de este mes, festividad de los patronos de esta villa.

Se acordó aplazar toda resolución con respecto á la instancia de D. Gregorio Balaguer, dictaminada por la comisión nombrada para ello en la última sesión.

Se dió cuenta de cierto oficio suscrito por D. Manuel Guasp y D. Juan Llobera, abogado y procurador respectivamente, exponiendo, que en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación en 25 de Mayo último se presentó escrito de allanamiento á la demanda que en juicio declaratorio tiene interpuesta D. Jaime Armengol, y deseando los firmantes interpretar los propósitos que presidieron tal resolución, suplican á la Corporación se sirva manifestarles la resolución que tenga á bien adoptar respecto á la ampliación de allanamiento. Concluida su lectura el Regidor Síndico Sr. Campins presentó un escrito proponiendo que en vista del oficio de que acaba de darse cuenta y del que D. Jaime Armengol formula en su demanda, no viene el caso de prestar la ampliación de allanamiento que solicita, dada la insignificancia de los perjuicios que reclama, pidiendo se autorice á dicho abogado Sr. Guasp, para que en este sentido conteste el memorado escrito, y así quedó acordado por tres votos contra el del señor Pujadas.

Día 20 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 4286 al 4288, conteniendo el n.º 4287, entre otros particulares, una circular del Sr. Gobernador convocando á elecciones parciales para el día 5 de Agosto próximo, á fin de cubrir cinco vacantes que han motivado en el Ayuntamiento, dándose por enterados los señores Concejales concurrentes y, disponiendo el

exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

También quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios de la Administración de Hacienda acompañando copias de las alzadas interpuestas por nueve vecinos ante la Dirección general de contribuciones sobre cuotas de consumos.

Fuó pasada á la Comisión respectiva, cierta instancia de D. Pedro Arrom, solicitando permiso para ejecutar obras en la vía pública.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación el mes anterior.

Fueron resneltas cuatro instancias de interés particular.

Se acordó el traslado de las oficinas telegráficas y de correos en el piso primero de la casa de D. Pablo Truyol en la calle de la Rectoría; é igualmente el de la fuerza de la Guardia Civil, en la otra casa de D. Pedro Juan Aloy en la calle de Mallorca.

A petición del infrascrito Secretario le fué concedido permiso para ausentarse de la población durante algunos días.

Día 27 en 2.<sup>a</sup> convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso el exacto cumplimiento de las disposiciones continuadas en los BOLETINES OFICIALES números 4289 al 4291.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda interesando el mayor ingreso por consumos, en lo que resta de este mes.

Se acordó el pago de 143 pesetas que tiene reclamadas el tribunal de lo Contencioso Administrativo por costas de cierto incidente.

Fueron designados los Sres. que deben presidir las mesas electorales en las elecciones parciales de concejales que deben tener lugar día cinco de Agosto próximo.

Se acordó practicar escrupulosa liquidación al recaudador municipal, sin perjuicio de proceder contra éste ó sus fiadores por la cantidad de 1078 pesetas que resulta en deber según la otra liquidación de fecha tres de este mes.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día tres de los corrientes de que certifico.

Inca 6 Agosto de 1894.—Salvador Castañer.—V.º B.º—Antonio Serra, Alcalde accidental.

Núm. 1714

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos que forma esta Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal.

Ordinaria del 8 en sustitución de la del 6.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprueban los extractos de Abril último. Se acordó el arriendo á venta á la exclusiva por un año de las especies de carnes y líquidos para el año 1894 á 95 señalando los precios que puede percibir el arrendatario en primera y segunda subasta. Se acordó construir un brocal en el pozo de la cuesta del Pou Nou. Se acordó continuar en la lista de familias pobres á Jorge Vallespir.

Ordinaria del 15 en sustitución de la del 13.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó imponer el 16 por 100 de recargos municipales sobre la contribución industrial para el año 1894 á 95. Se acordó quedasen sobre la mesa por espacio de ocho días los pliegos de condiciones de los arbitrios municipales de 1894 á 95. Se autorizó á Catalina Noceras para construir una cochera en la calle de San Lázaro. Se acordó pase á tomar los baños termales de San Juan de Campos como pobre Jorge Vallespir. Se acordó que D. Pedro Antonio Campamar Pbro. pronuncie las glorias de San Juan Bautista y que sean renovados los cirios de este Ayuntamiento. Se apro-

baron los gastos para la construcción de un docel y otros efectos para la effigie de Nuestro Redentor Jesucristo acordando un voto de gracias á favor de D. Gabriel Alomar y Alomar, D.<sup>a</sup> Lucia Pujol y otros por varios donativos hechos á la effigie de la Sangre, cediendo D. Gabriel Carrió Pons á la effigie del Redentor de Jesus una túnica y un palio. Se acordó se satisfaga á D. Gabriel Alomar 69'90 pesetas importe de los gastos antes enumerados.

Ordinaria del 22 en sustitución de la del 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó satisfacer 31'25 pesetas importe de linternas y demás para la procesión del Juves Santo. Se acordó satisfacer 50 pesetas importe de un uniforme para el guardia municipal. Se acordó sean arrancadas varias peñas existentes en la cuesta del Palau. Se acordó comprar una carabina para uso de los guardias jurados. Se acordó pasar á la comisión de obras las instancias de Juan Moragues y José Miró. Se aprobaron los expedientes de arbitrios municipales para el año 1894 á 95. Se aprobó y acordó la esposición al público por ocho días del padron de la prestación personal de 1894 á 95. Se acordó convocar á los expendedores de alcoholes, aguardientes y líquidos al objeto de concertarse y caso de imposibilidad queda acordado el repartimiento vecinal. Se aprobó el plano y rasante de la calle de L. Carreras y que se exponga al público por quince días á efectos de reclamación.

Extraordinaria del 24.—Se acordó declarar forzoso encabezamiento de consumos el de los líquidos para el año 1894-95.

Ordinaria del 29 en sustitución de la del 27.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó subastar los arbitrios municipales para el año 1894 á 95 en los días 3 y 10 de Junio próximo. Se acordó satisfacer á D. Benito Oliver dos comisiones á Palma.

Ordinaria del 5 de Junio en sustitución de la del 3.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos del año 1894 á 95, por reparto vecinal así como tambien el correspondiente á líquidos, alcoholes, aguardientes y licores. Se acordó que durante el año 1894 á 95 se lleven á cabo ocho jornales de prestación personal señalando los precios caso que sean redimidos. Se acordó satisfacer 75 pesetas importe de una carabina con bayoneta, una banda y 25 cápsulas. Se acordó pase á la comisión correspondiente una instancia de Magdalena Fornés. Se acordó el arreglo de la carnicería y la reparación de este edificio de la pescadería. Se autorizó á D. Pablo Morey para que retire de la Diputación provincial las dos subvenciones concedidas á este Ayuntamiento para la reparación de caminos.

Ordinaria del 12 en sustitución de la del 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los remates de los puestos públicos y corral comun para el año 1894 á 95. Se acordó no utilizar durante el año 1894 á 95 el arbitrio de las pesas y medidas. Se acordó modificar el plan de condiciones del arbitrio el matadero y subastarlo en los días 17 y 24 del actual. Se acordó autorizar á D. Alfredo Velasco López Baños domiciliado en Madrid para cobrar intereses de propios de este municipio.

Ordinaria del 19 en sustitución de la del 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se nombró agente ejecutivo de apremios á Guillermo Seguí vecino de Inca. Se acordó asista una música á la procesión de San Juan Bautista. Se aprobó definitivamente el plano de la calle de S. Carreras.

Ordinaria del 26 en sustitución de la del 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES



OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los remates del matadero y carnicería. Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados en la Cuesta del Palau importante 10479 pesetas.

Ordinaria del 3 de Julio en sustitución de la del 1.º.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó el pago de 60 pesetas del capítulo de imprevistos por la suscripción del Isleño. Se acordó el pago de 6 pesetas mensuales de los fondos de Beneficencia á Jaime Cladera para lactancia de un niño huérfano de madre. Se acordó dividir el término municipal en 4 secciones para la organización de la Junta municipal que debe funcionar durante el año 1894 á 95.

Ordinaria del 10 en sustitución de la del 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó donar por partidas fallidas varias cantidades correspondientes de reparto de consumos de 1893 á 94. Se acordó se lleve á cabo la fiesta cívica de Santiago en la forma acostumbrada y que si lo que reedite el baile no fuese suficiente para el pago de los gastos lo que faltase se pagará del capítulo de imprevistos quedando nombrada una comisión que dirija la citada fiesta.

Ordinaria del 17 en sustitución de la del 13.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó el pago de 15 pesetas del capítulo de imprevistos por la suscripción del periódico la Administración práctica. Se aprobaron las listas por secciones de los individuos que tienen derecho á entrar en sorteo para formar parte de la Junta municipal que debe funcionar durante el año 1894 á 95 y que se expongan al público á efectos de reclamación por 8 días.

Ordinaria del 24 en sustitución de la del 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Ordinaria del 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó imponer el 75 por 100 de recargos municipales sobre consumos y el 2 por 100 de cobranza y conducción. Se acordó el traslado de las cruces de la calle del Porresar y Plaza de S. Martí la una en la entrada de la calle de la Huerta y la otra en lo último de la calle de S. Juan.

**JUNTA MUNICIPAL**

Extraordinaria del 6 de Mayo.—Se nombró una comisión que examine las cuentas municipales de 1880 á 81.

Extraordinaria del 15.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1880 á 81.

**JUNTA PERICIAL**

Extraordinaria del 24 de Mayo.—Se acordó empezar los trabajos del reparto territorial de 1894 á 95.

Idem del 3 de Junio.—Se aprobó el reparto territorial de 1894 á 95 y que se exponga al público por 4 días.

Idem del 22 id.—Se enteró de la circular número 1233 del BOLETIN OFICIAL número 4275 que trata de la formación del reparto de la riqueza urbana de 1894 á 1895.

Idem del 26 de id.—Se aprobó el reparto de la riqueza urbana de 1894 á 95 y su exposición al público por 4 días.

Muro 7 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 1715

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

Por el presente edicto, hago saber: que por ante el presente Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á instancia del Procurador D. Domingo Fons á nombre de D.ª Margarita Llompart y Jaume y doña Margarita Llompart y Llompart, se ha so-

licitado la declaración de herederos abintestato de D. José Llompart y Llompart, fallecido en esta ciudad, á favor de dichas D.ª Margarita Llompart y Jaume y doña Margarita Llompart y Llompart madre y hermana respectiva, y con providencia de ayer tengo acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del espresado José Llompart y Llompart que las solicitantes D.ª Margarita Llompart y Jaume y D.ª Margarita Llompart y Llompart, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma diez y ocho Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1716

D. Pedro Zamora y Aragonés, Juez de primera instancia de Manacor y su Partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Juan Riera y Servera, en concepto propio contra Rafael Pascual vecino de esta villa, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se espresan:

1.ª Una cuarterada ciento cuarenta y tres destres igual á noventa y seis áreas cinco centiáreas situada en este término y lugar llamado Justeni que linda por Norte con el número doscientos treinta y siete del plano topográfico para el establecimiento de dicho predio Justeni, por Este con torrente, y por Oeste con camino y Sur con el número doscientos treinta y cinco justipreciada en dos mil pesetas.

2.ª Media cuarterada en el mismo pago equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, siendo parte del número doscientos quince de dicho plano que linda por Norte con lo remanente del mismo número, por Sur con el doscientos catorce, por Oeste el ciento noventa y tres y por Este con Camada, justipreciada en quinientas pesetas.

3.ª Setenta y una áreas de tierra viña, número ciento noventa y tres del propio plano que linda por Norte con el número doscientos noventa y cuatro, por Sur ciento noventa y dos, por Este doscientos quince y Oeste Camada, justipreciada en mil doscientas pesetas.

4.ª Otra porción de tierra viña de igual estensión que la anterior y en el mismo pago número doscientos siete del plano, que linda por Norte con el doscientos ocho y por Sur con el doscientos seis, tasada en novecientas pesetas.

5.ª Otra porción de igual cabida y en el mismo pago y término número ciento ochenta y cinco del plano, que linda por Norte con el número ciento ochenta y seis, por Sur con el ciento ochenta y cuatro, tasada en novecientas pesetas.

6.ª Dos cuarteradas viña en Justeni como las anteriores, equivalentes á ciento cuarenta y dos áreas aproximadamente, que lindan por Norte con tierra de N. Mariorlo, por Sur con las de Melchor N. (a) de Se Vall, por Este con camino y por Oeste con la de Juan Galmés (a) Fullana, justipreciada en mil quinientas pesetas.

7.ª Treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas ó sea media cuarterada. viña en este término llamada Son Frau ó camino de la Galera que linda por Norte con tierra de herederos den Juan Billoch, por Sur con la de Lorenzo Amer, por Este con la de Sebastian Fons y por Oeste con camino, justipreciada en quinientas pesetas

8.ª Tres cuarteradas campo y viña en el mismo término y pago de Son Frau que lindan por Norte con tierra de Juan Font, por Sur con la de Pedro Juan Riera Castell, por Este con camino de E. y por Oeste con otro camino, justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

9.ª Una cuarterada viña en Son Jener que linda por Norte con la de N. Machet, por Sur con otra de la consorte de Miguel Brunet, por Este con camino y por Oeste

con torrente, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

10. Una casa, corral y dependencias situada en esta villa caile de Palma número 40 que linda por la derecha entrando con la de Francisca Suasi, por la izquierda con la de Catalina Febrer y por el fondo con corral de la casa de Antonio Pastor, libre de censo, justipreciada en tres mil pesetas.

Para el remate de dichos bienes queda señalado el día veinte de Septiembre próximo venidero á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía debiendo conformarse con ellos los compradores ó postores.

Núm. 1717

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ARTA**

**Cuarto trimestre de 1893 á 1894.**

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		46'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		6367'84
<b>Cargo. . . . .</b>		<b>6414'32</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		5843'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		571'24

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	»	»
2 Montes. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	1427'75	493'25	1921
4 Beneficencia. . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»	»
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	545'15	»	545'15
8 Ampliación. . . . .	3134'27	»	3134'27
9 Resultas. . . . .	»	1278'20	1278'20
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	9405'77	4596'39	14002'16
11 Reintegros. . . . .	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>14512'94</b>	<b>6367'84</b>	<b>20880'78</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	2681'85	1428'68	4110'53
2 Policía de seguridad. . . . .	540'09	403'50	943'59
3 Policía urbana y rural. . . . .	324	184'60	508'60
4 Instrucción pública. . . . .	1617'70	163'99	1781'69
5 Beneficencia. . . . .	511'50	»	511'50
6 Obras públicas. . . . .	888'50	234'10	1122'60
7 Corrección pública. . . . .	»	250	250
8 Montes. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	4648'42	3117'21	7765'63
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	15	40	55
12 Ampliación. . . . .	3239'40	»	3239'40
13 Resultas. . . . .	»	21	21
<b>Data. . . . .</b>	<b>14466'46</b>	<b>5843'08</b>	<b>20309'54</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 30 de Junio de 1894.—El Depositario, Benito Capó.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Artá á 30 de Junio de 1894.—El Regidor Interventor, Bartolomé Esteva.—El Secretario interino, Julian Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sureda.

Núm. 1718

**INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE MAHÓN.**

Con arreglo á las disposiciones vigentes,

la matricula de este Instituto para el curso académico de 1894 á 1895 estará abierta en la Secretaría del Establecimiento durante los últimos quince días del mes de Sep-



tiembre próximo, desde las 9 de la mañana hasta la una de la tarde y desde las 4 hasta las 7 de la misma, continuando el postero día hasta las 12 de la noche.

Así los que se matriculen durante el referido plazo, como los que por cualquier motivo hayan de verificarlo en el extraordinario ó sea en el mes de Octubre inmediato, deberán presentar al efecto la oportuna solicitud por medio de la papeleta impresa que se les facilitará en la portería del Establecimiento, acompañando la correspondiente cédula personal los mayores de 14 años, y espresando en aquella con distinción de las tres clases de enseñanza oficial, privada y doméstica, las asignaturas en que pretendan matricularse por cada una de las cuales obtendrán la cédula de inscripción correspondiente, abonando previamente en metálico dos pesetas cincuenta céntimos y diez pesetas por cada una de dichas asignaturas, entregando al propio tiempo tantos timbres móviles cuantas sean estas y otro para adherirse á la papeleta.

Los que por primera vez hayan de matricularse en los estudios de segunda enseñanza, deberán justificar que han sido aprobados en el examen de ingreso de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa ante el tribunal competente.

Los exámenes de ingreso tendrán lugar los días y horas del mes de Septiembre que se indicarán con anticipación en el tablón de edictos del establecimiento. Sufrirán esta prueba en el Instituto ante un Tribunal compuesto de tres catedráticos, todos los alumnos que hayan de cursar en la misma Escuela y los de enseñanza privada y doméstica que hayan de verificarlo en esta Ciudad, debiendo unos y otros presentar al efecto una solicitud arreglada al modelo que se les facilitará en la Secretaría. Los que se hallen en otro caso podrán ser examinados en el colegio privado donde hayan de hacer sus estudios ó en el pueblo de su residencia ante un Tribunal compuesto de un Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza designado por la misma con el carácter de presidente, del Director del Establecimiento privado y de un Maestro de escuela pública. Para los de enseñanza doméstica entrará á forma parte del Tribunal en lugar del Director del colegio, otro Maestro de escuela pública y en su defecto otro Vocal de la Junta local. Debe advertirse que los alumnos que se hubieren examinado de ingreso ante los tribunales no compuestos de Catedráticos de Instituto y trasladaren su matrícula á otro establecimiento público ó privado, habrán de sujetarse en el mismo á nuevo examen de primera enseñanza.

Los alumnos que en el último curso hubieren obtenido el premio ordinario en una ó más asignaturas, tendrán derecho á igual número de matrículas de honor completamente gratuitas siempre que no tuvieren nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica.

Conviene tengan presente los alumnos que en conformidad á lo prevenido en el art. 22 de la instrucción para la ejecución de los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, el día 1.º de Octubre de cada año caducan los derechos que conceden las matrículas en el curso terminado el día anterior, en virtud de lo cual los alumnos que en dicha fecha no se hubieren examinado así como los que se hallasen suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos. Sin embargo en casos escepcionales en que se justifique debidamente la imposibilidad de haber sufrido examen de asignaturas de cursos anteriores, podrá concederle el Excmo. Sr. Ministro de Fomento sujetándose dichos actos á las formalidades correspondientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Mahón 16 de Agosto de 1894.—El Director, Diego Monjo y Vicens.

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 7 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 94 de la relación 86 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón de Orden público (disuelto), importante 182 pesos de capital y perteneciente á Casimiro Leiva Soriano, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 176 créditos de dicha relación, números 1 a 78, 80 á 93, 95 y 143 á 179, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	In intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
8	50'06	10'01	60'07	21'02
9	124'47	2'48	126'95	44'43
35	148'54	»	148'54	51'98
40	20'57	2'67	23'24	8'13
82	168	33'60	201'60	70'56
103	182	3'64	185'64	64'97
124	108'56	19'54	128'10	44'83
128	175'38	31'56	206'94	72'42
129	41'47	0'41	41'88	14'65
143	34'81	5'91	40'70	14'25
145	168	25'20	193'20	67'62
148	26'65	0'66	33'31	11'65

cuyos 176 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 18.304 pesos 41 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.126'34 por los intereses devengados; en junto, 21.430'75, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 7.499 pesos 86 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que pueden hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.499 pesos 86 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1	Matias Aguiló Pérez.	60'44
2	Angel Acebal Canal.	25'01
3	Rosendo Alvarez Carballido.	24'90
4	Ramón Aguado Andrés.	29'69
5	Manuel Aguilera Martínez.	78'98
6	José Alonso Suárez.	73'98

7	Gabriel Argudo Moreno.	26'95
8	Gabriel Angel Estariquei.	21'19
9	Julián Barreiro Méndez.	43'99
10	José Beas Escavia.	20'43
11	Juan Benito Sierro.	32'76
12	Segundo Bercere Solanas.	20'62
13	José Borrás Pujol.	17'59
14	Antonio Belmonte Quijano.	55'14
15	Cecilio Bujedo Medina.	37'09
16	Camilo Bonet Sánchez.	59'38
17	Vicente Bel Tena.	53'19
18	José Carrasco Muñoz.	44'72
19	Mauricio Campillo Solis.	80'89
20	Juan Carner Cervera.	27'47
21	Joaquín Cuevas Pérez.	23'55
22	Francisco Constantino Expósito.	31'44
23	Antonio Cobarro Gómez.	22'56
24	Anselmo Callejas Grijalbo.	78'94
25	José Cantero Rodríguez.	65'05
26	José Corral Pérez.	60'46
27	Lucas Calderón Martínez.	75'42
28	Dionisio Conde Martín.	50'95
29	Juan Chavero Camacho.	44'37
30	Juan Chumilla Torrecilla.	25'79
31	Fulgencio Castela Carballeds.	51'31
32	Eusebio Diaz Nonides.	26'57
33	Ignacio Diago Miralles.	26'64
34	Joaquín de Diego Revuelta.	28'95
35	Juan Dominguez Blanco.	52'50
36	Santiago Diez Martínez.	17'75
37	José Estéve López.	5'15
38	Celestino Ferrer Farriol.	124'28
39	Salvador Furriol Gilabert.	38'37
40	José Figueroa Garcia.	7'19
41	José Fernández Pérez.	68'67
42	Gabriel Fraile Calvo.	29'26
43	Juan Fernández González.	11'05
44	Matias Fernández Garcia.	121'37
45	Guillermo Fons Rigó.	52'88
46	Fructuoso Fernández Hernández.	81'62
47	Juan Fernández Martínez.	13'98
48	Andrés Fernández Martínez.	15'20
49	Miguel Fernández Diez.	13'40
50	Antonio Fernández Fernández	24'30
51	Antonio Fernández Mas.	39'33
52	José Fernández Fernández.	42'36
53	Antonio Frabregat Pachet.	119'46
54	Benito Jiménez Garcia.	141'47
55	Blas Gallego Navallas.	29'12
56	José Jiménez Cuervo.	109'57
57	José Gómez Salvador.	28'63
58	Manuel Jiménez Barrero.	2'94
59	Carlos González Mendoza.	41'13
60	Quintín Jerónimo Expósito.	9'15
61	Juan de Dios Guardia Garcia.	44'25
62	Antonio González Fraile.	43'35
63	Remigio González Hernández.	65'34
64	Marcos Guerra Martínez.	45'40
65	Antonio Jiménez Manjón.	50'76
66	Mateo Gutiérrez Soto.	30'50
67	Pablo Goñiz Munarris.	16'60
68	Pedro Gómez Martínez.	74'52
69	Felipe Garcia Moreno.	71'92
70	Mariano Garcia Marcos.	45'42
71	Juan Gallardo Pérez.	37'26
72	José Garcia Ferrandiz.	118'06
73	Gaspar Gil Sánchez.	26'44
74	José Gamboa Garcia.	72'79
75	Santiago González Lozano.	29'86
76	Pedro de Gracia Ortigas.	53'47
77	José Gisbert Mantaner.	61'70
78	Juan Garcia Navarro.	14'81
79	José Galindo Martínez.	40'71
80	Julián Garcia Alonso.	26'19
81	Rafael Huerta Huerta.	80'89
82	Toribio Ibáñez del Olmo.	71'14
83	Ramón Iglesias Figueiras.	24'40
84	Gerardo Yurrita Castañeda.	41'26
85	José Julve Guardiola.	14'91
86	Manuel López Pérez.	15'45
87	Martin Lozano Santos.	18'02
88	Nicolás Lasada Becerra.	35'68
89	Manuel López Ribas.	75'81
90	José Losada Martínez.	37'75
91	Florencio Latorre Martínez.	26'75
92	Ponciano López del Cazo.	30'17
93	Eugenio Laprida Cardin.	62'89
94	Casimiro Leiva Soriano.	63'70
95	Antonio Martínez Iglesias.	65'73
96	Ramón Martin Jiménez.	16'24
97	Juan Monllán Sesé.	38'11
98	Gregorio Martínez Saavedra.	78'21
99	Silverio Molinero Camarero.	37'11
100	Marcos Medina Adelina.	7'14
101	Cristóbal Martin Jiménez.	36
102	Domingo Mariño Soteliño.	34'50
103	Agustín Macias Sánchez.	64'33
104	Ildefonso Medina Izquierdo.	121'14
105	Severiano Melo Martin.	45'20
106	Juan Morales Vinuesa.	27'80
107	Francisco Marchal Gómez.	26'08
108	Braulio Martínez Garcia.	25'02
109	Antonio Muñoz Vicedo.	38'19
110	Pedro Martin Santos.	56'32
111	José Martin Velázquez.	80'89
112	Juan Molina Sánchez.	22'85
113	Manuel Mateo Sánchez.	80'80
114	Juan Milán Gómez.	80'89
115	Gregorio Más Mesquida.	30
116	Dionisio Miguel López.	29'72
117	Juan Mejias Hernández.	48'68
118	José Mateo Vicente.	28'55
119	Francisco Martínez Agudo.	23'38
120	Toribio Martin Mateo.	34'74
121	Ramón Marín Sarriá.	29'78
122	Marcelino Martínez Ruiz.	12'75
123	Marcelino Martin Martin.	47'55
124	Francisco Meriñán Cerero.	44'07
125	Manuel Morán Blas.	78'36
126	Pedro Merino Suárez.	22'44
127	Francisco Martínez Rabio.	25'86
128	Manuel Martos Martínez.	61'38
129	Marcos Merino Lerma.	14'51
130	Pedro Morrell Badoza.	57'78
131	Constantino Neira Corcoba.	35'14
132	Antonio Navarro Villar.	27'67
133	Casimiro Otero Alonso.	23'62
134	Narciso Ortega Ramos.	61'88
135	Sebastián Ortega López.	33'75
136	Jacinto Olamendi Martínez.	32'19
137	Bartolomé Peral Mairena.	22'50
138	Manuel Parrondo Arduas.	52'22
139	Antonio Pérez Camacho.	58'48
140	Pedro Pérez Martínez.	25'97
141	Antonio Poderós Olano.	16'05
142	Domingo Pereira Cornada.	39'19
143	Julián Pérez Villanueva.	14'12
144	Agustín Puello Vidal.	56'67
145	Jaime Quiles Quiles.	67'03
146	Manuel Quejido Garcia.	12'24
147	José Maria Romero Morera.	13'05
148	José Rodríguez Guzmán.	9'97
149	Juan Romero Madrid.	75'22
150	Fernando Rodríguez Rueda.	48'58
151	Esteban Rito Incógnito.	32'17
152	Baldomero Romero Bello.	39'31
153	Miguel Romero Álvarez.	38'88
154	Luis Rera Diéguez.	11'09
155	Antonio Romero López.	24'32
156	Raimundo Royo Gómez.	42'35
157	Rafael Rivas Parra.	38'76
158	Francisco Ruiz Cubero.	46'98
159	Juan Rivas Tortosans.	32'73
160	Felipe Serrano Rosa.	50'36
161	Roque Suárez Risueño.	26'50
162	José Salanova Pérez.	51'45
163	Ramón Sánchez Salvador.	25'80
164	Pedro Salmero Gómezi.	1'80
165	Fernando Salinero Izquierdo.	16'69
166	D. Antonio Sánchez Yáñez.	37'70
167	Canuto Setián Expósito.	21'54
168	Salvador Sánchez Grau.	31'82
169	Fulgencio Sánchez Jiménez.	24'84
170	José Triano Flores.	15'38
171	José Tejera Alvarez.	25'83
172	Ramón Viorlegui Hernández.	70'51
173	Cristóbal Vallejo Orellana.	160'12
174	José Vicedo Pérez.	17'62
175	Eduardo Velasco Bartolomé.	40'42
176	Mateo Villarig Blasco.	31'32
177	Juan Vicente Torres.	68'20
178	Ezequiel Velasco Bravo.	34'10
179	José Vareia Expósito.	30'78

Madrid 6 de Agosto de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 18 Agosto).